



# MEJORES PRÁCTICAS DEL DPO



# Introducción

La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos el 25 de Mayo de 2018, causó un gran revuelo. No solo por sus estrictas condiciones, sino también por sus estrictas sanciones. Estas pueden variar entre el 4% de los beneficios y 20 millones de euros, dependiendo de qué cantidad sea mayor.

Es por ello, que la necesidad de la figura del Delegado de Protección de Datos ha aumentado considerablemente gracias a esta normativa europea.



# Los roles de un Delegado de Protección de Datos

Los DPD son una figura de gran importancia dentro del marco del RGPD. Sea contratado dentro de la empresa, o como proveedor externo, el DPD debe estar involucrado en todos los aspectos de la gestión y protección de datos en la empresa. (Art. 38 (1) RGPD).





Además, el DPD es la persona de contacto para todos aquellos interesados que quieran consultar algún tema relacionado con la gestión de su información personal y el ejercicio de sus derechos relacionados con el Reglamento. (Artículo 38 (4) RGPD).

El Delegado también hace de nexo con las autoridades competentes (Art. 39 (1) (e) RGPD).

Además, un Delegado de Protección de Datos reporta directamente a los puestos más altos de gestión. (Art. 38 (3) sentence 3 GDPR).

Aunque legalmente puede adquirir otros roles y tareas, estos no pueden confluir o entrar en conflicto con el ejercicio de sus deberes como Delegado. Art. 38 (6) RGPD.

Esto afectaría más en altos cargos ejecutivos de una empresa, como por ejemplo un Director de Tecnología. En una situación así, el DPD revisaría y supervisaría tareas y posibles errores cometidos en su mismo puesto, y no se estaría haciendo justicia a la libertad de instrucción estatutaria requerida como Delegado.

Es por ello que el DPD puede ser un empleado de la empresa o un proveedor externo, mientras no existan conflictos de interés. (Ver en el Art. 38 (3) Oración 1 RGPD).



# Las tareas de un Delegado de Protección de Datos.

Las tareas de esta figura están especialmente detalladas en el RGPD. Además, se esclarece que estas a continuación son solo sus tareas básicas, pudiendo adquirir otros roles adicionales.



**Informar y aconsejar** a las personas interesadas. (Art. 39 (1) (a) RGPD)

**Revisar el cumplimiento de la protección de datos**, incluyendo la asignación de responsabilidades. (Art. 39 (1) (b) RGPD)



**Supervisión** de la implementación. (Art. 39 (1) (c) RGPD)

**Cooperación** y punto de contacto con las autoridades. (Art. 39 (1) (d) RGPD)



Al desempeñar estas tareas, el DPD debe tener en cuenta el riesgo implícito en el procesamiento de datos, analizando la naturaleza, circunstancias y objetivos de este procesamiento. (Art.39 (2) RGPD).

Esto es particularmente relevante porque el DPD debe asesorar a la persona encargada del procesamiento para que cumpla con sus obligaciones, pero él mismo no las cumple.



Por ejemplo, según el Art. 30 RGPD, el DPD debe mantener un registro de las actividades de procesamiento. Sin embargo, será él quien aconsejará a la persona a cargo de las mismas sobre cómo encontrar a un responsable. Es decir, el DPD ayuda al responsable en el desempeño de sus funciones, pero no las aplica.



# Los retos de la implementación de la ley de protección de datos.

Aunque se deba designar un DPD en virtud del artículo 38 RGD, esta persona necesitará los medios adecuados para poder cumplir con sus obligaciones.

Esto se aplica sobre todo a la obligación de proporcionar pruebas de acuerdo con el art. 5 parr. 2 GDPR.

El cargo radica en el cumplimiento de la ley de protección de datos sin tener que comprometer recursos humanos y financieros altos que pudieran dificultar o incluso impedir la implementación de sus objetivos económicos

Cuando se designa un DPD, se deben buscar en él habilidades comunicativas y conocimiento de la ley, la tecnología, los requerimientos del negocio. Pero nada de esto servirá si no se le aportan los suficientes medios para la consecución de sus tareas.

## Asegurar el necesario conocimiento...

...del flujo de los datos

...de las medidas de protección de datos

...del receptor de datos

## Garantizar una óptima comunicación...

...en el alcance de las obligaciones de protección de datos

...sobre el proceso de los datos, riesgos y medidas

...sobre el estado del proceso de los documentos

## Estableciendo una eficiente organización...

...en la cooperación entre el DPO y la persona responsable

...en la documentación de protección de datos

...en la cooperación con diferentes personas responsables

El Delegado de Protección de Datos se implicará en la medida de las necesidades del responsable de la gestión de los datos. Por supuesto, esto siempre incluirá el informarle sobre sus obligaciones en materia de protección de datos y también sobre los derechos de las partes interesadas.

Además, el DPD aconsejará y dará apoyo en la gestión del riesgo y buscará medidas de protección.

Es por ello que se requiere una comunicación organizada, para que todas las personas o departamentos de la empresa implicados en la gestión de la información tengan la información necesaria.

Este es un punto especialmente importante cuando los datos van a ser procesados, cuando la cantidad de datos es muy elevada o cuando los datos se transfieren a otros países.

Cuando el proceso está verificado, el desafío es recopilar la documentación relacionada con este proceso.

A menudo, documentos de distintos formatos van de un lado a otro entre las personas de contacto técnico, el responsable y su DPD. Esto muchas veces genera muchos documentos con muchas versiones distintas, lo cual genera un descontrol. Es el momento en el que surgen cuestiones tales como...

¿Qué categoría de datos personales han sido procesados por AB an final del año pasado?

¿Cuál es la última versión de la información de privacidad para la app XY?

¿Qué procesadores están involucrados en el proedimiento 123?

Estas preguntas no podrán ser respondidas sin una documentación ordenada y bien estructurada, de acuerdo con el Art.5, parr.2 RGPD.

De ello se deriva que sin una gestión eficiente de la protección de datos, es imposible recopilar toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la ley y documentar estas actividades.

Un DPD también debe documentar sus propias actividades. Sobre todo en el caso de ser DPD externo. Además, los DPD que tengan a personas a su cargo que no tengan en cuenta la protección de datos en el desempeño de sus tareas, generarán un coste mayor para la empresa.



# Pridatect 360 - La solución para la gestión de la protección de datos.

Con tal de asegurar que todas las partes implicadas conocen el reglamento, que son conscientes de sus deberes y sus derechos y que gozan de vías de comunicación efectivas, una solución para la gestión de la protección de datos es indispensable. Esto es exactamente lo que ofrece Pridatect 360.

Pridatect 360 consiste en una plataforma online donde los responsables de la protección de datos pueden recopilar y encontrar la información que necesitan para crear documentos que cumplan con el Reglamento. Esto incluye:

- El registro de actividades como dicta el art. 30 del RGPD.
- Una lista de destinatarios de los datos, según en art. 4.9 del RGPD.
- Una recopilación de medidas técnicas y organizativas, de acuerdo con el art. 24 RGPD.
- Evaluación de los riesgos de las personas interesadas, así como evaluación de impacto de acuerdo con el art. 35 del RGPD.

El alto nivel de customización de los tipos, y categorías de datos así como de los sujetos intervinientes en el ciclo de vida de datos hace que con Pridatect se consiga un análisis de seguridad extremadamente preciso. Todo ello hace que la protección de datos pueda llevarse a cabo de forma más efectiva y sin malgastar recursos.

Una solución óptima para todos aquellos responsables del tratamiento de datos personales y DPDs.

# COMPROMETIDOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS

Más información en  
[pridatect.com](https://pridatect.com)

Contacto  
[info@pridatect.com](mailto:info@pridatect.com)